

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, que en el procedimiento de reintegro por alcance número A54/02, del ramo de ONLAE (Loterías), provincia de Barcelona, seguido en este Tribunal, se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del excelentísimo señor Consejero de Cuentas que la ha dictado, es como sigue:

«En Madrid, a 18 de febrero de 2003.—El excelentísimo señor don Antonio de la Rosa Alemany, Consejero del Tribunal de Cuentas, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey formula la siguiente sentencia.—Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número A54/02, del ramo de ONLAE (Loterías), provincia de Barcelona, en el que el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta, ha ejercitado acción de responsabilidad contable contra don Tikam Chand Aswani, y de conformidad con los siguientes:

- I. Antecedentes de hecho.
- II. Hechos probados.
- III. Fundamentos jurídicos.

Fallo: Se estima la demanda de responsabilidad contable por alcance interpuesta el 22 de noviembre de 2002 por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, y se formulan, en su virtud, los siguientes pronunciamientos: A) Se cifran en mil doscientos veintinueve euros con ochenta y seis céntimos (1.229,86 euros), los perjuicios ocasionados a los caudales públicos. B) Se declara responsable contable directo a don Tikam Chand Aswani, titular de la Administración número 273 de Barcelona cuando sucedieron los hechos. C) Se condena al declarado responsable directo al pago de la suma de mil doscientos veintinueve euros con ochenta y seis céntimos (1.229,86 euros), en que se cifran los intereses legales, así como al de los intereses de demora devengados de conformidad con lo dispuesto en el Fundamento octavo. D) Se condena al demandado don Tikam Chand Aswani al pago de las costas procesales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.4.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, en relación con el 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. E) El importe del alcance deberá contraerse en la correspondiente cuenta de contabilidad del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución pueden interponer recurso de apelación ante el Consejero de Cuentas, en el plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de

Cuentas.—Así lo acordó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.—Ante mí.—El Letrado Secretario: Mariano Sola Fernández.—Firmados y rubricados.»

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a don Tikam Chand Aswani.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—7.802.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

Don Alberto Diez Tejedor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en auto de fecha 13 de febrero de 2003 dictado en el expediente de referencia he acordado lo siguiente:

Que debo acordar como acuerdo el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos 201/02-N de la empresa «Perfumería Aranguren, Sociedad Anónima», debiendo comunicarse esta resolución a cuantos en el procedimiento se hubieren personado en forma y finalmente acordar la comunicación de este acuerdo a fin de dejar constancia en cuantos registros se hubieren efectuado anotaciones respecto a la suspensión, y su publicación en la misma forma en que se publicó la declaración de suspensión de pagos, debiendo producirse finalmente el cese de la intervención una vez transcurridos diez días de la comunicación y publicación de este acuerdo.

Bilbao, 19 de febrero de 2003.—El/la Secretario.—8.168.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don José Ignacio Pariente de Prada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 72/03 se sigue a instancia de doña Manuela Centeno Castro expediente para la declaración de fallecimiento de don José Pérez Reiriz, natural de Riveira (A Coruña), vecino de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), de sesenta y nueve años de edad, no teniéndose de él noticias desde el 6 de enero de 1996, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Donostia-San Sebastián a 3 de febrero de 2003.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—5.896.

y 2.^a 11-3-2003

ELCHE

Edicto

Don Fernando Presencia Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, tramitado en este Juzgado con el número 577/96, a instancias de doña María Dolores Larrosa Ros y don José Baile Rufete he acordado por resolución de esta fecha y por medio de la presente hacer público que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de fallecimiento promovido por la Procuradora doña Cristina Sánchez y Martín-Cortés en nombre y representación de don José Baile Rufete y doña María Dolores Larrosa Ros sobre declaración de fallecimiento de su hijo don José Francisco Baile Larrosa natural de Santa Pola, y vecino de la misma población donde tuvo lugar su último domicilio en calle Mariano Benlliure, número 13, de estado civil soltero, que trabajaba en la embarcación «Ana Rosa» en el momento de ser abordada cerca de la isla de Cabrera (Palma de Mallorca) por el mercante denominado «Orión Star» de bandera Panameña produciéndose el hundimiento del pesquero «Ana Rosa» en fecha 15 de abril de 1994.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en los boletines oficiales del Estado y de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid («ABC») y otro de esta ciudad («La Verdad») así como por la Radio Nacional de España, por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Elche, 11 de febrero de 2003.—El/la Secretario.—8.167.

1.^a 11-3-2003

GIJÓN

Edicto

Doña Estrella Hormazábal Villacorta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 390/2000, para la declaración de fallecimiento de don José Antonio López López, a instancia de doña Noelia López Montero (la cual goza de justicia gratuita), hecho ocurrido, como se sospecha, el día 10 de febrero de 1997, en la playa de Xivares, de este Principado.

Y para que conste, para su publicación por primera y segunda vez, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», expido el presente en Gijón a 28 de enero de 2003.—La Secretaria.—5.663.

y 2.^a 11-3-2003